



EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CALLE PARTIDO DÍAZ #4723, COL. PROGRESISTA,

C.P. 32310 TEL 656 6 39 03 97

CIUDAD JUAREZ, CHIH.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL COLECH/CAAS/001/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2024, estando reunidos en la sala Jaime Bermúdez Cuarón de El Colegio de Chihuahua, ubicado en la Calle Partido Díaz número 4723, esquina con Anillo Envolvente del PRONAF, colonia Progresista, C.P. 32310, de esta ciudad, con fundamento en los artículos 26, 26 Bis y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contando la asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de Chihuahua, Dr. Juan Miguel Orta Vélez, Presidente; Mtra. Elvira Arcelús Pérez, Vocal; Mtra. María del Carmen Ávila Maese, Vocal y el Lic. Jorge Luis Dozal Durán, Secretario Técnico, así como la Lic. Carmen Gabriela Alfaro Delgado, en representación de la Lic. Patricia Peña Jaime, Titular del Órgano Interno de Control de El Colegio de Chihuahua, se procede a la elaboración de la presente acta y se describen los hechos ocurridos.

Siendo la hora y fecha establecidas en la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL COLECH/CAAS/001/2024, se da inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones, haciendo mención de los licitantes que presentaron en tiempo y forma sus proposiciones:

LICITANTE	REPRESENTANTE
QUALITY SECURITY SERVICE	LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, presencial COLECH/CAAS/001/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de El Colegio de Chihuahua del 22 de marzo de 2024.



EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CALLE PARTIDO DÍAZ #4723, COL. PROGRESISTA,
C.P. 32310 TEL 656 6 39 03 97
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

Acto seguido, se procede a presentar las proposiciones de los licitantes, mediante los sobres cerrados que contienen sus proposiciones técnicas y económicas, de conformidad con los numerales 7 y 8, de la fracción IV, de las bases de la convocatoria del presente procedimiento.

A continuación, una vez abiertos los sobres, se lleva a cabo la revisión de los documentos que integran las proposiciones, de manera cuantitativa, haciendo constar únicamente la recepción de los documentos sin entrar a su análisis cualitativo o técnico, y sin que ello implique la evaluación de su contenido, quedando de la siguiente forma:

LICITANTE	PROPOSICION
QUALITY SECURITY SERVICE	Se acepta su proposición para revisión detallada, cumple con todos los requisitos de las bases de la convocatoria.

Posteriormente, se da lectura a los montos de cada una de las propuestas, independientemente de la solvencia de las mismas, de la cual se dará cuenta en la revisión detallada correspondiente.

LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
QUALITY SECURITY SERVICE	\$1, 290.00 m.n. POR TURNO	\$9, 030.00 m.n. PRECIO SEMANAL

man
ecp

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, presencial COLECH/CAAS/001/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de El Colegio de chihuahua del 22 de marzo de 2024.



EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CALLE PARTIDO DÍAZ #4723, COL. PROGRESISTA,
C.P. 32310 TEL 656 6 39 03 97
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

Lo anterior de conformidad con los precios unitarios que se desprende de sus propuestas económicas, las cuales forman parte de la presente acta.

Una vez aceptadas las proposiciones para su revisión detallada, se comunica a los participantes que el fallo se realizará el día 26 de marzo de 2024, del presente año a las 12:00 horas, en la sala Jaime Bermúdez Cuarón de El Colegio de Chihuahua, ubicado en la Calle Partido Díaz número 4723, esquina con Anillo Envolvente del PRONAF, colonia Progresista, C.P. 32310, de esta ciudad, siendo opcional la asistencia de los licitantes.

No habiendo comentarios adicionales, se da por concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con motivo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL COLECH/CAAS/001/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de el colegio de chihuahua, siendo las 12:37 horas del día 22 de marzo de 2024, firmando en ella los que intervienen y así fue su deseo hacerlo, para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL
COLEGIO DE CHIHUAHUA**

**DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MTRA. ELVIRA ARCELUS PÉREZ
VOCAL**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ÁVILA MAESE
VOCAL**

**LIC. JORGE LUIS DOZAL DURÁN
SECRETARIO TÉCNICO**

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, presencial COLECH/CAAS/001/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de El Colegio de chihuahua del 22 de marzo de 2024.



EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CALLE PARTIDO DÍAZ #4723, COL. PROGRESISTA,
C.P. 32310 TEL 656 6 39 03 97
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

LIC. CARMEN GABRIELA ALFARO DELGADO,
EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. PATRICIA PEÑA JAIME,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

POR LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
QUALITY SECURITY SERVICE	LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ	

Hoja número cuatro correspondiente al cuerpo de firmas del acta de presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, presencial COLECH/CAAS/001/2024, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones de El Colegio de chihuahua del 22 de marzo de 2024.



ACUSE

El Colegio de Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado

200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024.
Oficio Núm. CAAS/004/2024.

Max Secure Seguridad privada
L.A.E. J. Aníbal Acosta
Director General
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, se le hace una atenta invitación a participar en el procedimiento de licitación en la modalidad de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, Presencial Núm. COLECH/CAAS/001/2024*, relativa a la "Contratación del Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de El Colegio de Chihuahua", de acuerdo a la convocatoria la presente invitación y difundida en la página oficial de El Colegio de Chihuahua en el siguiente liga: <http://www.colech.edu.mx/Licitaciones.html> donde además se podrán consultar y obtener en formato editable (Word), los anexos y formatos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en la sala Jaime Bermúdez Cuarón, segundo piso, de El Colegio de Chihuahua, ubicado en la Calle Partido Díaz número 4723, esquina con Anillo Envolvente del PRONAF, colonia Progresista, C.P. 32310, de esta ciudad.

DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

RECIBE LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Paola Salas

FIRMA Paola Salas

FECHA 14 de marzo 2024

Handwritten notes in blue ink: 'L' with a vertical line, 'man', and 'EP' with a vertical line.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Partido Díaz 4723
esquina con Anillo Envolvente del Pronaf
Col. Progresista C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Tels: (656) 639 0397
(656) 639 0398
(656) 251 0175
contacto@colech.edu.mx



ACUSE

El Colegio de Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado



BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024.
Oficio Núm. CAAS/002/2024.

SBI SEGURIDAD BANCARIA E INDUSTRIAL
Ing. Armando Manzano Jiménez
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, se le hace una atenta invitación a participar en el procedimiento de licitación en la modalidad de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, Presencial Núm. COLECH/CAAS/001/2024*, relativa a la "Contratación del Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de El Colegio de Chihuahua", de acuerdo a la convocatoria la presente invitación y difundida en la página oficial de El Colegio de Chihuahua en el siguiente liga: <http://www.colech.edu.mx/Licitaciones.html> donde además se podrán consultar y obtener en formato editable (Word), los anexos y formatos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en la sala Jaime Bermúdez Cuarón, segundo piso, de El Colegio de Chihuahua, ubicado en la Calle Partido Díaz número 4723, esquina con Anillo Envolvente del PRONAF, colonia Progresista, C.P. 32310, de esta ciudad.

DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

RECIBE LA INFORMACIÓN:

GUARDIA

NOMBRE

ISMAEL RODRIGUEZ

FIRMA

Ismael Rodriguez

FECHA

14 - MARZO - 2024

J
ma
ICP

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Partido Díaz 4723
esquina con Anillo Envolvente del Pronaf
Col. Progresista C. P. 32310
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Tels: (656) 639 0397
(656) 639 0398
(656) 251 0175
contacto@colech.edu.mx



ACUSE

El Colegio de Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado

200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024.

Oficio Núm. CAAS/003/2024.

QUALITY SECURITY SERVICE

Departamento de ventas

PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, se le hace una atenta invitación a participar en el procedimiento de licitación en la modalidad de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, Presencial Núm. COLECH/CAAS/001/2024*, relativa a la "Contratación del Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de El Colegio de Chihuahua", de acuerdo a la convocatoria la presente invitación y difundida en la página oficial de El Colegio de Chihuahua en el siguiente liga: <http://www.colech.edu.mx/Licitaciones.html> donde además se podrán consultar y obtener en formato editable (Word), los anexos y formatos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en la sala Jaime Bermúdez Cuarón, segundo piso, de El Colegio de Chihuahua, ubicado en la Calle Partido Díaz número 4723, esquina con Anillo Envolvente del PRONAF, colonia Progresista, C.P. 32310, de esta ciudad.

DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

RECIBE LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Daniela E. Hernandez Juárez

FIRMA [Handwritten Signature]

FECHA 14 marzo -24.

Handwritten notes in blue ink: "mañana" and "ER" with arrows pointing to the signature and date fields.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Partido Díaz 4723
esquina con Anillo Envolvente del Pronaf
Col. Progresista C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Tels: (656) 639 0397
(656) 639 0398
(656) 251 0175
contacto@colech.edu.mx



El Colegio de Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado

ACUSE 200
AÑOS

BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024.

Oficio Núm. CAAS/001/2024.

SERVICIOS EJECUTIVOS ALPHA S. DE R.L. DE C.V.
LIC. DORA LUZ RUIZ A.
DIRECTORA GENERAL
P R E S E N T E.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, se le hace una atenta invitación a participar en el procedimiento de licitación en la modalidad de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, Presencial* Núm. COLECH/CAAS/001/2024, relativa a la "Contratación del Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de El Colegio de Chihuahua", de acuerdo a la convocatoria la presente invitación y difundida en la página oficial de El Colegio de Chihuahua en el siguiente liga: <http://www.colech.edu.mx/Licitaciones.html>, donde además se podrán consultar y obtener en formato editable (Word), los anexos y formatos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en la sala Jaime Bermúdez Cuarón, segundo piso, de El Colegio de Chihuahua, ubicado en la Calle Partido Díaz número 4723, esquina con Anillo Envolvente del PRONAF, colonia Progresista, C.P. 32310, de esta ciudad.

DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

RECIBE LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Michelle R.H.

FIRMA [Handwritten Signature]

FECHA 14/03/24

J
ma
ca

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Partido Díaz 4723
esquina con Anillo Envolvente del Pronaf
Col. Progresista C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Tels: (656) 639 0397
(656) 639 0398
(656) 251 0175
contacto@colech.edu.mx



ACUSE

El Colegio de Chihuahua
Institución Pública de Investigación y Posgrado



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de marzo de 2024.
Oficio Núm. CAAS/005/2024.

CEPS Seguridad Privada
Lic. Almendra Ochoa
Departamento de ventas
PRESENTE.-

Por medio del presente le envío un cordial saludo, asimismo, se le hace una atenta invitación a participar en el procedimiento de licitación en la modalidad de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, Presencial Núm. COLECH/CAAS/001/2024*, relativa a la "Contratación del Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de El Colegio de Chihuahua", de acuerdo a la convocatoria la presente invitación y difundida en la página oficial de El Colegio de Chihuahua en el siguiente liga: <http://www.colech.edu.mx/Licitaciones.html> donde además se podrán consultar y obtener en formato editable (Word), los anexos y formatos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2024 a las 12:00 horas en la sala Jaime Bermúdez Cuarón, segundo piso, de El Colegio de Chihuahua, ubicado en la Calle Partido Díaz número 4723, esquina con Anillo Envolvente del PRONAF, colonia Progresista, C.P. 32310, de esta ciudad.

DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

RECIBE LA INFORMACIÓN:

NOMBRE Ramiro Padilla
FIRMA R Padilla
FECHA 14-03-24

Handwritten notes in blue ink:
J
man
CP

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Partido Díaz 4723
esquina con Anillo Envolvente del Pronaf
Col. Progresista C.P. 32310
Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Tels: (656) 639 0397
(656) 639 0398
(656) 251 0175
contacto@colech.edu.mx



EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CALLE PARTIDO DÍAZ #4723, COL. PROGRESISTA,
C.P. 32310 TEL 656 6 39 03 97
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL COLECH/CAAS/001/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.

LISTA DE ASISTENCIA

22 DE MARZO DE 2024

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ

MTRA. ELVIRA ARCELUS PÉREZ

MTRA. MARÍA DEL CARMEN ÁVILA MAESE

LIC. JORGE LUIS DOZAL DURÁN

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. CARMEN GABRIELA ALFARO

REPRESENTANTE DE LA LIC. PATRICIA PEÑA JAIME,
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
COLEGIO DE CHIHUAHUA

POR LOS LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA _____

NOMBRE Y FIRMA _____

NOMBRE Y FIRMA _____

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024**

ANEXO UNO

Cd. Juárez, Chih. a 15 de marzo de 2024.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

Por este conducto manifiesto mi interés en participar en el procedimiento por invitación cuando menos tres personas núm. COLECH/CAAS/001/2024, relativa a la:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA"

DATOS DEL LICITANTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: BLVD. MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 8704 INT. 2, COLONIA SENEÚ I, C.P. 32470.

CIUDAD: JUÁREZ

ESTADO: CHIHUAHUA

PAÍS: MÉXICO

TELÉFONO: 656-375-7653

R.F.C: ASE120718H30

C.U.R.P: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.

ATENTAMENTE

LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

*mea
ECP*

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024**

ANEXO DOS

Yo, Luis Arturo De León Hernández, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente Licitación de invitación a cuando menos tres personas presenciales a nombre y representación de: ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.

Solo persona moral

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 18,407

Fecha: 18 de julio de 2012

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial, Notario Público Número 143, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Relación de accionistas:

Apellido Paterno, Materno, Nombre(s):

- De León Hernández Luis Arturo

R.F.C: LEHL770308811

- Ortiz Herrera Luisa Angélica

R.F.C: OIHL780417DB5

Descripción del objeto social:

Servicios de Investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo.

Reforma al acta constitutiva: N/A

Correo electrónico: ventas@qss-mx.com

Nombre del apoderado o representante (persona física o moral): Luis Arturo de León Hernández

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. Escritura Pública Número: 18,407

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial, Notario Público Número 143, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de marzo de 2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

ANEXO 4

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de marzo de 2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.



LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten notes in blue ink:
A vertical line at the top right.
A checkmark-like symbol.
The initials "MMA" and "EAP" written vertically.
A vertical line at the bottom right.

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

ANEXO 3

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de marzo de 2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. -

POR ESTE CONDUCTO SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (EN CASO DE PERSONA FÍSICA), SER DE NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRESA SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.

ATENTAMENTE



LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO



Handwritten notes:
F
J
2024
ECP



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2024.

PODER Y ACTA CONSTITUTIVA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

POR ESTE MEDIO LES COMPARTO QUE EL PODER QUE SE DEPOSITA SOBRE MI, LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA, SE ENCUENTRA DENTRO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE ESTA.

ATENTAMENTE

ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.

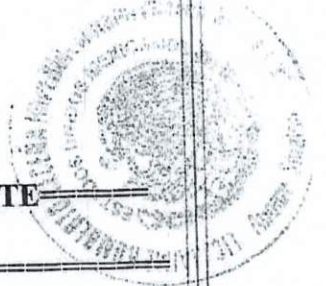
A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, stylized strokes.

LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten blue ink notes and marks on the right side of the page, including a vertical line, a checkmark, and the text 'mea' and 'eop'.

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



===== **ESCRITURA 18,407 DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE** =====

===== **VOLUMEN LXIII SEXAGESIMOS TERCERO** =====

===== En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 18 (dieciocho) días del mes de Julio del 2012 Dos Mil Doce, YO, Licenciado **JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL**, Notario Público número 143 Ciento cuarenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia dentro del Municipio de Ahome, **PROTOCOLIZO** la escritura pública pasada ante mí, en Acta Destacada, conforme a la cual los señores **LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ** y **LUISA ANGELICA ORTIZ HERRERA**. constituyeron una Sociedad Mercantil Mexicana, bajo la denominación de **“ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA”**, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en Ciudad Juarez, Chihuahua, México, con duración de noventa y nueve años, cuyo objeto social se especifica en dicho documento y Capital Social Variable, con un mínimo de **\$3,000.00 TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, fijo sin derecho a retiro, representado por 3 mil aportaciones sociales divididas en dos partes iguales, con valor nominal de **\$1.00 UN PESO 00/100 Moneda Nacional**, cada una y la Porción Variable será ilimitado de igual valor nominal. =====

===== La escritura protocolizada constante de 9 fojas útiles, selladas y firmadas legalmente, la he dejado agregada al Legajo apéndice de este Volumen, del Protocolo a mi cargo, en el número correspondiente a este instrumento, marcada con la Letra **“A”**.- **DOY FE.**- **LIC. JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL.**= NOTARIO PUBLICO No. 143.

CUATRO MIL
DIECIOCHO

COTIZADO

mag
FCP

Ceceña Imperial. Notario Público No. 143. Ahome, Sin. México. Estados Unidos Mexicanos. Al Centro: =====

===== **ESCRITURA 18,407 DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE** =====

===== **VOLUMEN LXIII SEXAGESIMOS TERCERO** =====

===== En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, a los 18 (dieciocho) días del mes de Julio del 2012 Dos Mil Doce, ANTE MI, Licenciado **JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL**, Notario Público número 143 Ciento cuarenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia dentro del Municipio de Ahome, con Notaría Pública ubicada en Boulevard Juan de Dios Bátiz número 86-7 Oriente de esta Ciudad, actuando en Acta Destacada que se agregará al Apéndice como Anexo "A" de conformidad con el Artículo 63 Sesenta y tres de la Nueva Ley del Notariado en Vigor para el Estado de Sinaloa, **HAGO CONSTAR** constitución de Sociedad Mercantil que otorgan los señores **LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ**, mexicano, casado, funcionario de Empresa, originario y vecina de Ciudad Juárez, Chihuahua, nacida el 08 de Marzo de 1977, Calle La Muralla número 2010-20 de Ciudad Juárez, Chihuahua, quien se identifica con Credencial de Elector con fotografía, con Folio número 00001007911607 expedida por el Instituto Federal Electoral y con Registro Federal de Contribuyentes LEHL770308811 y, **LUISA ANGELICA ORTIZ HERRERA**, mexicana, casada, funcionaria de Empresa, originaria y vecina de Ciudad Juárez, Chihuahua, nacida el 07 de Julio de 1978, con domicilio en calle Paseo Nueve número 99, Fraccionamiento Campos Eliseo Ciudad Juarez, Chihuahua, quien se identifica con Credencial de Elector con fotografía, con Folio número 100792459 expedida por el Instituto Federal Electoral y con Registro Federal de Contribuyentes OIHL780417DB5, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: =====

===== **DECLARACIONES** =====

===== I - Declaran los comparecientes que se solicitó y obtuvo el Permiso número 4200584

mea

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.

cláusula de admisión de extranjeros que mas adelante se pacta, permiso que a la letra dice:- " **SECRETARIA DE ECONOMIA.- Al Margen superior derecho:- COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES.= Al margen izquierdo:- PERMISO 4300584 .-EXPEDIENTE 20124300566.-FOLIO 120706431002.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley de inversión Extranjera, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal y el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles, se concede el permiso para constituir una **S DE RL DE CV** bajo la siguiente denominación; **ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA**. Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el

CULEJAN
10

OTORGADO
J
may

a 06 de Julio de 2012. **LA SUBDELEGADA.= MARTHA ALICIA MESSINA VARELA.** Firmado.= Sello que dice: **SECRETARIA DE ECONOMIA. SUBDELEGACION FEDERAL DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.** =====

====Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original al que me remito y dejo agregado al apéndice de este Volumen marcado con la Letra "B", en este instrumento. =====

====II.- Agregan las declarantes que comparecen con el fin de celebrar el **CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de acuerdo con la siguiente: =====

===== **CLAUSULA** =====

UNICA.- Los señores **LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ** y **LUISA ANGELICA ORTIZ HERRERA,** como socios fundadores, constituyen una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya organización y funcionamiento se registrará por los siguientes: =====

===== **ESTATUTOS** =====

===== **CAPÍTULO PRIMERO** =====

===== **DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO,** =====

===== **DURACIÓN Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD:** =====

PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los comparecientes constituyen en este acto una Sociedad Mexicana de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que girará bajo la denominación de " **ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA**", cuya denominación irá seguida de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** o de sus abreviaturas **S. DE R.L. DE C.V.** ==

SEGUNDA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad estará ubicado en la Ciudad de

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



Administración pacte domicilios convencionales y pueda renunciar cuando lo crea conveniente al fuero de su domicilio en los Contratos, juicios o actos en que intervenga.

OBJETO

TERCERA.=El objeto de la Sociedad será:

=a).=La prestación de toda clase de servicios de seguridad y protección para el hogar, la industria y el comercio, así como proporcionar asesoría y realizar todo tipo de investigaciones tanto a título personal como corporativo .

=b).=Organización por cuenta propia o de terceros de empresas dedicadas al negocio de la seguridad, pudiendo operar y explorar toda clase de servicios de seguridad así como de los servicios que los complementan.

=c).=La compra venta y arrendamiento de equipo de seguridad y sus accesorios, así como adquirir arrendar o por cualquier titulo utilizar y disfrutar de toda clase de vehículos de transporte para la realización de su objeto social.

=d).=Adquisición, intermediación, distribución, consignación, importación y exportación al mayoreo menudeo de todo tipo de maquinaria, equipo y todos los enseres necesarios para su objeto social .

=e).=La asesoría, instalación, configuración y mantenimiento de redes de cableado estructurado, así como de red de sistemas de seguridad y vigilancia, usando los elementos básicos de seguridad como circuito cerrado de televisión con monitoreo local y control remoto control de acceso, grabadora de audio video, pudiendo proporcionar dichos servicios a instituciones financieras, centros comerciales, vías de circulación, aeropuertos,

COTAJADO

[Handwritten signature]
COTAJADO
[Handwritten signature]

==g).=Actuar como agente, representante o comisionista ya sea de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.=====

==h).=Comprar, vender y en general comercializar toda clase de productos por si o a nombre de terceros, bien sea dentro del país o en extranjero. =====

==i).=Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas certificados de invención o nombre comerciales o derechos sobre ellos, ya sea en México o en le Extranjero.=====

==j).=La presentación de toda clase de servicios técnicos, profesionales y asesoría en general ya sea, a entidades de sector público, descentralizadas paraestatales o privadas así como toda clase de estudios, proyectos, implementación e instalación de sistemas de todo tipo incluyendo la de comunicaciones y telecomunicaciones.=====

==k).=El diseño, construcción, reparación, modificación, adaptación, edificación, instalación de toda clase de bienes inmuebles en especial para redes de comunicación y obras civiles, plantas industriales, oficinas, establecimientos comerciales, edificios fraccionamientos y casas habitación.=====

==l).=Adquirir, arrendar o por cualquier título utilizar y disfrutar de toda clase de bienes muebles e inmuebles para estableces y operar oficinas, talleres, bodegas, plantas industriales, así como cualquier otro establecimiento.=====

==m).=Otorgar o obtener créditos o prestamos con garantía o sin ella, expedir obligaciones, documentos hipotecarios y toda clase de de títulos de crédito avalarlos y endosarlos, así como organizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestaciones.=====

==n).=La constitución i adquisición de cualquier tipo de empresas industriales, comerciales o de servicios y sociedades mercantiles en general, incluyendo acciones, activos, partes sociales o derechos, de empresas nacionales o extranjeras.=====

J
MAN
ESP

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



==o).=En general, celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos sin limitación alguna tendientes a la realización de los fines expresados anteriormente.=====

==p).=Arrendar o por cualquier título utilizar y disfrutar de toda clase de vehículos de transporte de carga de materiales para la realización de su objeto social, así como la operación de arrastre como grúa o remolque de vehículos en general.=====

==q).=Usar, explotar, por su cuenta o a favor de terceros patentes, marcas nombres comerciales, formulas y procesos que se relacionen con los productos y artículos que comerciales formulas procesos de manufactura que se relacionen con los productos y artículos que comercialice la sociedad, ya sean propiedad de mexicanos o de extranjeros.=

==r).=Planear organizar, ejecutar controlar todos aquellos actos que se juzguen necesarios para el correcto funcionamiento, administración y pleno logro de objetivos en las empresas de las cuales sean accionistas o celebre convenios o contratos de prestación de asesoría técnica o administrativa.=====

==s).=Proyectar, organizar, explotar o administrar todo género de empresas industriales, comerciales de servicios o de cualquier otra índole.=====

==t).=Realizar toda clase de operaciones actos y contratos, ya sean civiles, mercantiles y de cualquiera otra naturaleza jurídica permitidos por la ley que se relacionen o se deriven de los fines de la sociedad, así como prestar todo tipo de servicios que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social, pudiendo hacerse todos estos actos por cuenta propia o de un tercero.=====

CUARTA.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de 99 **NOVENTA Y**

COPIA
A
COTAJADO

COPIA
A
COTAJADO
Man
CCP

concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad o bien, los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiere adquirido. =====

===== CAPITULO SEGUNDO =====

===== REGIMEN DE RESPONSABILIDAD =====

SEXTA.- El régimen que adopta la Sociedad es de Responsabilidad Limitada por lo que cada uno de los socios responde por las obligaciones de la Sociedad exclusivamente hasta por el monto de sus aportaciones al capital social. =====

===== CAPITULO TERCERO =====

===== CAPITAL SOCIAL =====

SEPTIMA.- El Capital Social de la empresa será variable. =====

El Capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, lo constituye la cantidad de \$3,000.00 **TRES MIL PESOS 00/100 M.N.**), íntegramente suscrito y pagado en la forma especificada en las Cláusulas Transitorias de esta Escritura. =====

=====El capital máximo autorizado es ilimitado. Las partes sociales representativas de la parte variable del capital, podrán emitirse como resultado de aportaciones en efectivo, especie, por capitalización de primas sobre partes sociales, Capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación de otras aportaciones previa de los socios, sin que ello implique modificación de los estatutos de la sociedad, mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital de la sociedad dentro de la parte variable. =====

=====La asamblea de socios podrá resolver sobre el aumento o disminución del Capital

J
man
SCP

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



== La Sociedad llevará un Libro Especial de Socios, legalmente autorizado en el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno de los socios, con indicación de sus aportaciones y de las transmisiones de su parte social. ==

OCTAVA.- El Capital Social queda dividido en dos partes sociales iguales de acuerdo con las aportaciones hechas por los socios. ==

Las partes sociales son individuales y los socios no tendrán ninguna obligación de hacer aportaciones suplementarias ni de efectuar prestaciones accesorias. ==

== Para que los socios cedan sus partes sociales, así como la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime de todos los socios. Cuando la cesión se autorice a favor de una persona extraña a la Sociedad, los socios tendrán el derecho del tanto en la forma que autoriza el Artículo 66 Sesenta y seis de la Ley de Sociedades Mercantiles. ==

== El aumento de capital tendrá que hacerse en la misma forma que la constitución de la Sociedad, teniendo los socios preferencia en proporción a sus partes sociales para suscribir las nuevamente emitidas, a no ser que por unanimidad de votos se apruebe lo contrario. ==

NOVENA.= En caso de aumento de capital, los socios tendrán el derecho preferente de suscribir y pagar dicho aumento, en proporción al valor de la parte social de que sean tenedores. Los socios deberán ejercitar dicho derecho preferente dentro del periodo de 15 quince días siguientes a la fecha de publicación, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio, del acuerdo de

COTEJADO

COTEJADO

Man
EQ

DECIMA.= De acuerdo con la segunda parte del artículo 69 Sesenta y Nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles las partes sociales pueden dividirse y ser objeto de cesiones parciales. En todo caso, se respetarán las reglas contenidas en los artículos 61 Sesenta y uno, 62 Sesenta y dos, 65 Sesenta y cinco, y 66 Sesenta y seis de la citada Ley. =====

DECIMA PRIMERA.= La asamblea de socios se reunirá al menos una vez al año en el Domicilio de la Sociedad. =====

DECIMA SEGUNDA.= Además de la Asamblea anual, se podrán celebrar otras asambleas si fuere necesario. =====

DECIMA TERCERA.= Las Asambleas serán convocadas por cualquiera del o los Gerentes Administradores y si no lo hicieran, en su caso por el Consejo de Vigilancia. Por falta o por omisión del Consejo de Vigilancia, la convocatoria podrá ser hecha por socios que representen más de la tercera parte del Capital Social. Las convocatorias para asambleas ser harán por carta certificada con acuse de recibo que contendrá la Orden del Día y deberá ser dirigida a cada socio, por lo menos con 8 ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea. =====

DECIMA CUARTA.= Las Asambleas de socios a que se refieren las Cláusulas anteriores, podrán no celebrarse, si por carta certificada con acuse de recibo, se notifica a los socios el texto de las resoluciones o decisiones que deben tomarse y éstas constan en la misma fecha. Lo aquí estipulado no tendrá lugar cuando los socios que representen más de la tercera parte del Capital Social, deseen que la asamblea se celebre. =====

DECIMA QUINTA.= Las Asambleas de Socios tendrán las facultades que les concede el Artículo 78 Setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. =====

===== Los socios gozarán en los términos del Artículo 79 Setenta y nueve de la Ley General

J
man
ECP

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



DECIMA SEXTA.= La Administración de la Sociedad estará a cargo de un **GERENTE ADMINISTRADOR**, el cual tendrá las facultades de Mandatario General, en los términos siguientes: =====

==A).= Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad o que sean consecuencia directa o indirecta de ésta, tendrá un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2,436 Dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el 2,554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal, los que se dan aquí por reproducidos y se insertarán en el o los Testimonios que se expidan. =====

==B).- Así mismo se podrán otorga poderes a favor de cualquiera de los socios o personas extrañas a la sociedad, sustituirlos o delegarlos a favor de terceros limitados para pleitos y cobranzas y actos de administración, pero no de dominio, ni suscribir títulos de créditos en contra de la sociedad. =====

==C).= Representar a la Sociedad en materia judicial, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y en consecuencia ejemplificativamente, pero no limitativamente podrá desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, promover y desistirse del Juicio de Amparo, todo ello sin limitación alguna. =====

==D).= Asimismo y en los términos del Párrafo Tercero del Artículo 114 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Sinaloa, se le otorga **PODER** para que formule

COPIA

COPIA

Man 197

Trabajo, intervengan en representación de la Sociedad ante las Autoridades de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con facultades para llevar a cabo arreglos conciliatorios en las Audiencias respectivas, contestar demandas y oponer excepciones, ofrecer pruebas y desahogarlas, absolver y articular posiciones en los juicios que se tramiten ante cualquiera de las Autoridades Laborales que se mencionan en el Artículo 523 de la precitada Ley Federal del Trabajo, en conflictos individuales o colectivos, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, sin limitación alguna. =====

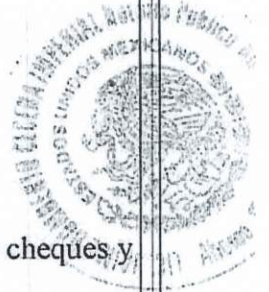
==F).= Igualmente se otorga **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 2,436 Dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa y de su concordante el Artículo 2,554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, para que a nombre y en representación de la Sociedad, realice toda clase de gestiones y trámites, ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante cualquiera de sus Dependencias, para que cobre y reciba toda clase de apoyos o estímulos otorgados por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como devoluciones de I.V.A., la gestión y obtención de la firma electrónica avanzada de la Sociedad, (FIEL) así como realizar toda clase de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto Nacional del Fondo a la Vivienda para los Trabajadores, firmando para ello toda clase de documentos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato. =====

==G).= Delegar sus facultades en una o varias personas para la ejecución de actos concretos, señalándoles sus atribuciones. =====

==H).= Conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos, conservando no obstante su ejercicio. =====

↓
↓
man
ER

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



Asimismo podrá abrir ante Instituciones Bancarias cuentas de cheques, expedir cheques y cancelarlas. =====

===J).= Dirigirá el negocio, representará a la Sociedad y llevará la firma social, pudiendo nombrar Gerentes Generales o Gerentes Administrativos, otorgándoles las facultades que estime conveniente, así como revocar dichos nombramientos. =====

===K).= Las demás que estos Estatutos, las Asambleas de Accionistas y las Leyes le confieran. =====

DECIMA SEPTIMA.= Los socios ni por cuenta propia ni ajena, podrán dedicarse a negocios que constituyan el objeto de la Sociedad ni formar parte de las Sociedades que los realicen, sin el consentimiento dado por escrito de la representación de la Sociedad aún que esta prohibición se refiera a los negocios y Sociedades establecidos y constituidas con anterioridad a la fecha de esta Escritura. =====

=== Les está prohibido al Administrador comprometer a la Sociedad en cualquier negocio que no esté relacionado directa o indirectamente con el objeto social, así como usar la firma de la Sociedad para fianzas y garantías con excepción de las físicas que se otorguen por reciprocidad. =====

DECIMA OCTAVA.= El Gerente Administrador disfrutará mensualmente para sus gastos de la cantidad que designe la Asamblea. =====

===== **ASAMBLEAS** =====

DECIMA NOVENA.= La Asamblea es el Órgano Supremo de la Sociedad, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos del Capital Social, si esta representación no

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the text "CO. REPTA. P. J." and "man" and "ECP".

convocada por los Gerentes o por el Gerente Administrador y a falta de éstos por los socios que representen más de la tercera parte del Capital Social. Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas con acuse de recibo que contendrán la Orden del Día y se dirigirán a cada socio por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea, al domicilio que tenga en el Libro de Registro de que habla en la Cláusula Sexta. =====

====Las Asambleas no serán necesarias cuando la totalidad de los socios manifiesten su conformidad con el texto de las resoluciones o decisiones a cuyo efecto se les enviará el texto de esa resolución por carta certificada con acuse de recibo a su domicilio y ellos emitirán su voto también por escrito. =====

VIGESIMA.= La Administración presentará cada Ejercicio Social que coincidirá con el ejercicio natural a la Asamblea Ordinaria que debe celebrarse en los cuatro meses siguientes al fin del mismo, el Balance General y cuenta de pérdidas y ganancias para su aprobación o enmienda. =====

====Las resoluciones podrán tomarse por carta certificada como lo expresa la Cláusula anterior. La Asamblea se ocupará de hacer la aplicación de la cuenta de pérdidas y ganancias. =====

VIGESIMA PRIMERA.= El saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias se aplicará cada año, de acuerdo con las siguientes distribuciones: =====

====A).= Se reservará hasta un cinco por ciento de las utilidades para el fondo legal de reserva hasta que éste alcance una suma que importe la mitad del capital social. B). Se crearán las demás reservas especificadas y los fondos de previsión que la Asamblea considere conveniente.= C).= Las utilidades se entenderán obtenidas después de aplicar las sumas necesarias para amortización de mobiliario y maquinaria castigo de cuentas

dudosas, etc. = D)= El remanente se distribuirá entre los socios en proporción

J
↓
man
gdp

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



sea posible cubrir con el fondo de reserva, las utilidades de años posteriores no podran aplicarse sino hasta que haya sido reconstituido en la totalidad al capital social. =====

===== **DISOLUCION** =====

VIGESIMA SEGUNDA.= La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos establecidos por el Artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley de Sociedades Mercantiles, en la inteligencia de que la muerte de alguno de los socios, no producirá la terminación de la Sociedad, la que continuará con los herederos del socio o socios que faltaran. =====

VIGESIMA TERCERA.= Una vez acordada la disolución anticipada de la Sociedad o llegado al término de su duración si este no se prorrogare se pondrá en liquidación. Serán liquidadores los socios quienes podrán desempeñar el cargo por sí o por representantes debidamente constituidos. Durante el período de liquidación cesarán todas las facultades del Gerente pasando a los liquidadores. =====

===== Los liquidadores realizarán el activo, pagarán el pasivo y el resto lo distribuirán entre los socios en proporción a las cantidades que les correspondan, primero por capital y después por utilidades no repartidas. =====

===== **TRANSITORIAS** =====

La Sociedad se regirá en todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. =====

Los socios fundadoras de **ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,**

Administración
J
COFELIADO
man
scP

y paga una parte social con valor

total de \$ 1,500.00

LUISA ANGELICA ORTIZ HERRERA, suscribe y paga ...

Una parte social con valor total de..... \$1,500.00

TOTAL..... \$ 3,000.00

SEGUNDA. FORMA DE ADMINISTRACION.- La Sociedad será Administrada por un Gerente Administrador, designándose para que ocupe dicho cargo, al señor **LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ**, quien gozará de las facultades relacionadas en la Cláusula Décima Sexta de estos Estatutos Sociales, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar. =====

====Manifiesta el señor **LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ** que acepta el cargo de Gerente Administrador, que le ha sido conferido protestando desempeñar dicho nombramiento fiel y legalmente. =====

====**ACEPTACION DE CARGO SIN GARANTIA.** La Asamblea certifica que la Gerente Administrador designado aceptó su cargo, relevándolo expresamente la Asamblea de la obligación de prestar garantía para asegurar las responsabilidades que pudiere contraer en el desempeño de su encargo. =====

TERCERA. APODERADOS.- La Asamblea designa como apoderadas de la Sociedad a los señores **LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ Y LUISA ANGELICA ORTIZ HERRERA**, y les otorga para que las ejerciten en forma conjunta o separadamente, todas y cada una de las facultades incluidas en la Cláusula Décima Sexta de estos Estatutos Sociales, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar. =====

====En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal, se previene a

J
f
man
EP

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial
NOTARIO PUBLICO No. 143
Los Mochis, Sin.



Autoridades Fiscales competentes, señalando los datos de identificación de esta Sociedad y de los otorgantes adjuntando copia de la presente escritura. =====

== **L E I D A** y explicada por mi la presente escritura a los comparecientes, enterados de su naturaleza, valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron en unión del suscrito Notario que da fe.- **DOY FE.**==

LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ.- firmado.- LUISA ANGELICA ORTIZ HERRERA.- firmado ANTE MI.- LIC. JAIME HUMBERTO CECENA IMPERIAL.- NOTARIO PÚBLICO No. 143.-firmado.- El Sello de Autorizar. ==

==**ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA**=====

==En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. =====

==En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. =====

==En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. =====

==Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. =====

==Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los Poderes que

COTEJADO

COTEJADO
man
ed


==En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ==

==En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ==

==Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ==

==Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen.==

== **ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU MATRIZ EN ESTAS NUEVE FOJAS UTILES SELLADAS Y FIRMADAS LEGALMENTE. VA COTEJADO. EL PRESENTE SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.= DOY FE.**



LIC. JAIME HUMBERTO CECENA IMPERIAL
NOTARIO PUBLICO No. 143.



J

man
scd



Chihuahua
Gobierno del Estado
SOBERANÍA Y JUSTICIA
PÚBLICA DE LA PROPIEDAD
REGISTRAL
RUBÉN DÍAZ VIAL
RUBÉN DÍAZ VIAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

26741 * 3

Control Interno Fecha de Prelación
15 * 27 / AGOSTO / 2012

Antecedentes Registrales: _____

Denominación

ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Afectaciones al:			Fecha	Registr
Folio ID	Acto	Descripción	Registro	
26741 3	M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: f0987a6b565b7284d8d19545e1c62271f4fb0139	28-08-2012	1

Derechos de Inscripción

Fecha 31 JULIO 2012
Importe \$193.00
Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 3185075

REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

El suscrito Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, Notario Público Número Doce para este Distrito Bravos, Chihuahua, hago constar y certifico que la presente copia fotostática de DIC2 hoja(s), incluyendo esta certificación, coincide fiel y exactamente con su original que tuve a la vista, extendiendo la presente certificación en Ciudad Juárez, Chihuahua a Diecisiete de Abril del año Das mil veinte.

LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



J
ECP
man

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024**

ANEXO 5

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de marzo de 2024

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL COLEGIO DE
CHIHUAHUA**

PRESENTE. –

POR ESTE MEDIO ASUMO EL COMPROMISO POR MI Y MI REPRESENTADA QUE NOS
ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS
PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN
CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.



LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten notes in blue ink:
A vertical line at the top right.
A signature-like scribble.
The text "MAA" and "ECT" written vertically.
A vertical line at the bottom right.

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MANIFESTAR CUMPLIMIENTOS	
		SI	NO
ÚNICA	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA.</p> <p>El cual consta de 1 (uno) guardia con turno de 12 (doce) horas en turno vespertino con horario de 19:00 hrs a 07:00 hrs. de lunes a domingo.</p> <p>Desarrollando las siguientes actividades de manera enunciativa, mas no limitativa al servicio de vigilancia:</p> <p>Realizar Rondines por todo El Colegio en los tiempos establecidos, perímetros de las instalaciones y edificios en los puntos asignado.</p> <p>Reportar inmediatamente al titular de la Coordinación Administrativa, en caso de que se encuentre algún daño o desperfecto.</p> <p>Revisión del edificio, para asegurarse que se encuentre cerrado y con las luces apagadas.</p> <p>Apoyar en el encendido y apagado de las luminarias exteriores de la Universidad.</p> <p>Llevar un registro diario por turno de todos los acontecimientos relevantes anotándolos en la bitácora y en el reporte de actividades que se entregará de manera mensual al Titular de la Coordinación Administrativa de El Colegio.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

Reportar y anotar en bitácora suceso que ponga en peligro las instalaciones de la institución.	SI	
Utilizar uniforme con el nombre y logotipo de la empresa, el color del uniforme no deberá coincidir con alguna instancia de seguridad pública o militar.	SI	
En caso de inasistencias, la empresa adjudicada deberá cubrir en forma inmediata (menos de una hora) la carencia de personal.	SI	
Utilizar la caseta exclusivamente y los muebles que la componen para sus labores y hacer un buen uso de los mismos.	SI	
Llevar a cabo un estudio de vulnerabilidad por parte del capacitador interno de Quality Security Service, para identificar posibles riesgos y amenazas contra la instalación y las personas que hacen uso de ellas.	SI	
Comunicación las 24hrs. con seguridad pública y dependencias (cruz roja, bomberos, protección civil, etc.)	SI	
Capacitaciones y cursos constantes brindados al oficial por parte de Quality Security Service, en base a las necesidades de su punto de trabajo.	SI	

- EL SERVICIO OFERTADO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN ESTAS BASES.
- EL SERVICIO OFERTADO SERÁ EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO.
- LAS COLUMNAS PARA MANIFESTAR CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER REQUISITADAS CON "SI" O "NO", ASÍ COMO FIRMADO EL PRESENTE ANEXO.

Handwritten notes in blue ink on the right side of the page, including a vertical line, a checkmark, and the letters "ECP" and "MAN" written vertically.

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024**

- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, DARÁ COMO RESULTADO LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.
- ESTE ANEXO DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ATENTAMENTE

ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.



**LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the letters "EP" and "MA" and a vertical line.

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

ANEXO SIETE

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA	\$1,290.00 pesos mexicanos	\$9,030.00 pesos mexicanos

- EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDE AL PRECIO POR TURNO, SIN I.V.A.
- EL PRECIO TOTAL ABARCA EL PRECIO SEMANAL (7 TURNOS POR SEMANA), SIN I.V.A.
- LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V.
LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

CURRICULUM QUALITY SECURITY SERVICE

QUIÉNES SOMOS

Quality Security Service, nace hace más de 20 años en Cd. Juárez, Chih., y actualmente nos hemos expandido por todo el estado, también teniendo presencia en los estados de Sinaloa (Mochis). Por las necesidades de las empresas de contar con un servicio que cumpla y exceda las expectativas de seguridad.

Somos líderes en el mercado por el dinamismo y la experiencia que hemos desarrollado consolidándonos como una empresa confiable, honesta y leal a sus clientes, empleados, y proveedores. Nunca cotizando el costo, siempre cotizando un servicio de excelencia para usted.

Razón Social: ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S. de R.L. de C.V.

R.F.C: ASE120718H30

Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

NUESTROS SERVICIOS

La Industria MAQUILADORA, HOSPITALARIA, EDUCATIVA, RESIDENCIAL Y COMERCIAL son áreas en las que tenemos una vasta EXPERIENCIA con excelentes resultados para nuestros clientes. Brindamos servicios PROFESIONALES de seguridad por medio de nuestra principal fuerza que son los GUARDIAS DE SEGURIDAD, apoyados por una inmejorable INFRAESTRUCTURA, SOLIDEZ financiera e institucional y TRAYECTORIA, apoyados además con SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, capacitaciones constantes, selección altamente depurada de personal, promedios altos de calidad, auditorias y certificaciones que nos han consolidado en el mercado como la mejor opción en lo que se refiere a empresas de seguridad privada, por esto y más somos LIDERES en el mercado norte del país.

Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668

J
E.P.
M.A.
P



Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

SOLIDEZ INSTITUCIONAL

La ADMINISTRACIÓN de nuestro flujo de efectivo es uno de los puntos más importantes de la empresa, lo que se traduce en finanzas y contabilidad sanas.

La PLANEACIÓN ESTRATEGICA de crecimiento y proyección, nos permite mantener altos parámetros de calidad y atención personalizada a nuestros clientes.

EL PROFESIONALISMO en cada una de las áreas fundamentales de la empresa, la convierte en eficiente, respetuosa de las obligaciones legales y morales con nuestros clientes, empleados, proveedores y autoridades.

SOFTWARE desarrollado especialmente, para nuestra empresa de seguridad, permitiéndonos altos niveles administrativos y controles elevando la calidad operativa, lo que nos convirtió en una empresa altamente competitiva.

Las OBLIGACIONES de nómina, aguinaldo, vacaciones, y demás prestaciones de nuestros empleados, así como el pago de impuestos y permisos son considerados prioridad en la empresa lo que nos convierte en una compañía CUMPLIDA, SÓLIDA, ESTABLE y SANA.

J. J. J.
ECP
MMA
P

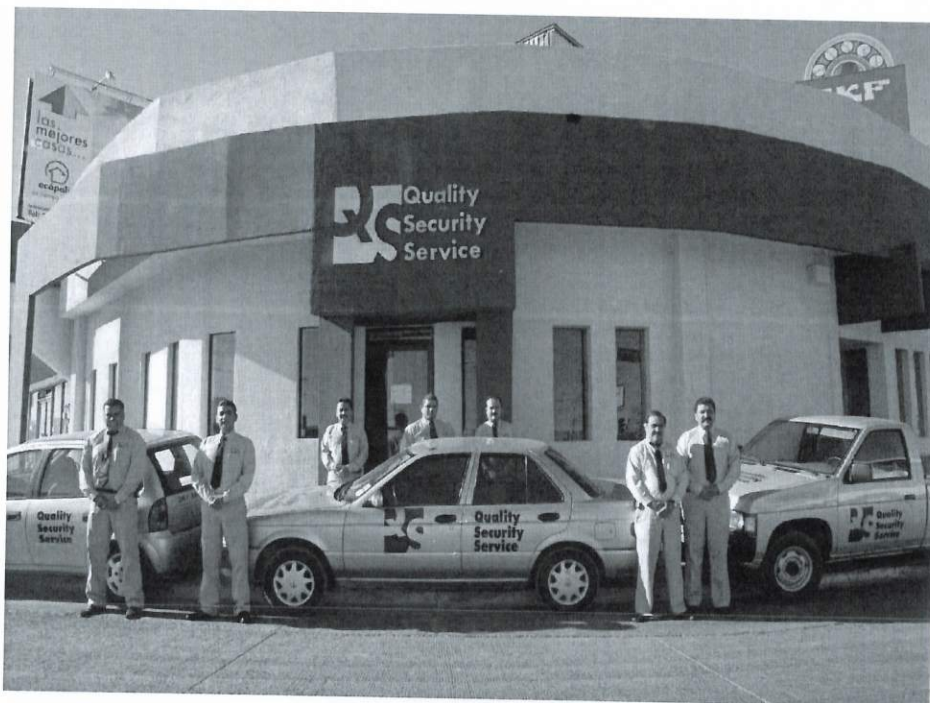


Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

RECLUTAMIENTO

El ÉXITO de nuestra empresa y la PERMANENCIA con nuestros clientes es resultado de un proceso bien definido, escrupuloso, altamente depurado y con un total apego a nuestras políticas de selección de personal. Nuestros filtros proveen un récord completo de la identidad e historial de aquellos oficiales que servirán a nuestros clientes y sus intereses.

- PERFIL PREESTABLECIDO
- SENTIDO DE PERTENENCIA Y APEGO EN LA CIUDAD
- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- EXAMEN PSICOMÉTRICO
- EDUCACIÓN secundaria mínimo
- ANTIDOPING 100%
- ANTECEDENTES: Policiacos, Penales, laborales y familiares
- VERIFICACIÓN: Datos, Documentos, Referencias y domicilio.



Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668



Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

CAPACITACIÓN

Convencidos de que nuestro COMPROMISO es proveer OFICIALES ALTAMENTE CALIFICADOS actualmente contamos con un DEPARTAMENTO DE CAPACITACION implementando programas de entrenamiento y capacitaciones otorgándole a nuestro personal la posibilidad de adquirir mayores aptitudes, conocimientos, habilidades y motivación en pro de nuestros clientes.

- DEPARTAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN
- CURSO DE INDUCCIÓN
- CAPACITACION TEÓRICA Y PRÁCTICA DE CAMPO.
- PLAN ANUAL INTERNO DE ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.
- PLAN ANUAL DISEÑADO PARA CADA CLIENTE.

Nuestra Plantilla de Guardias está capacitada y entrenada para servir y superar las expectativas de nuestros clientes.

CURSOS:

- * Generalidades del Guardia de Seguridad: Misión del Guardia, cómo realizar reportes por escrito efectivos, Revisiones Vehiculares, cómo hacer Rondines etc.).
- * BASC, C-TPAT, Revisión de Cajas Tráiler.
- * Primeros Auxilios.
- * Teoría del Fuego, Uso y Manejo de extintores.
- * Seguridad Personal.
- * Contención de Derrames Químicos.
- * Plan de Contingencias.
- * Comunicación y Trabajo en Equipo.
- * Inspecciones Vehiculares.

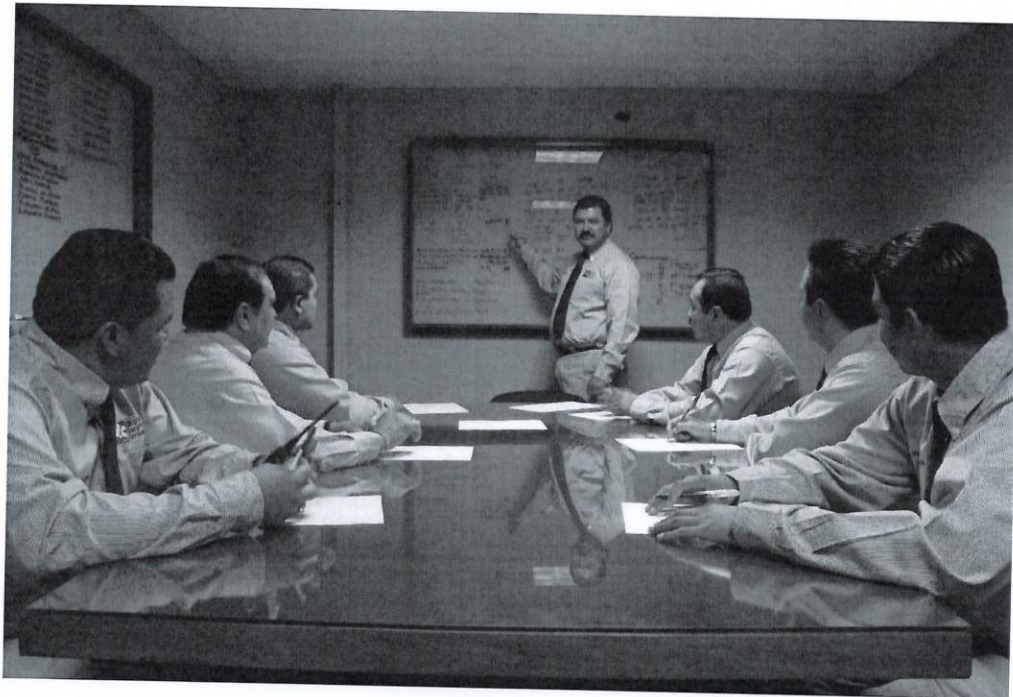
Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668

J
i
P
man
P



Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

- * Procedimientos internos de cada punto.
- * Supervisión Efectiva.
- * Políticas y Reglamentos del Supervisor.



Handwritten notes in blue ink:
+ [unclear]
[unclear]
[unclear]

Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668



Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

POR QUÉ NOSOTROS

Porque somos la mejor empresa de seguridad privada en el Norte del país, porque el PROFESIONALISMO, EXPERIENCIA, TRAYECTORIA, DINAMISMO y COMPROMISO con el que servimos a nuestros clientes, nos ha convertido en una empresa confiable que brinda atención personalizada, además, desde su inicio siempre ha cumplido puntualmente con el pago de impuestos, servicios y salarios dando con esto seguridad y confianza a todo su personal y clientes.

Porque todo el personal operativo con que contamos está plenamente capacitado para desarrollar su trabajo en seguridad, esto debido a la constante retroalimentación y actualización que se les da, ofreciéndole a usted un elemento hecho a la medida de sus necesidades gala a nuestro nombre Calidad en el Servicio de Seguridad.

Porque somos fieles a nuestras convicciones, clientes y proveedores. Esto nos convierte en una empresa a la cual usted le puede confiar su seguridad.

Porque somos líderes en el mercado.

Porque con seguridad y confianza podemos presentarnos ante usted y de frente decirle

¡SOMOS SU MEJOR OPCIÓN EN SEGURIDAD!

**Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668**

J
EET
man
P



Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

EXPERIENCIA

Uno de los principales pilares de la experiencia de Quality Security Service es nuestra capacidad para adaptarnos a las necesidades específicas de cada cliente.

Entre nuestros clientes más destacados se encuentran empresas de renombre como Electrolux, donde proporcionamos un equipo de más de 120 elementos de seguridad para garantizar la protección de sus instalaciones, activos y personal.

Además de Electrolux, también colaboramos estrechamente con el Hospital Ángeles y la empresa APTIV.

En el caso del Hospital Ángeles, donde contamos con 17 elementos, desplegamos estrategias personalizadas de seguridad para garantizar un entorno seguro para pacientes, personal médico y visitantes.

Con las diversas plantas de APTIV en donde contamos con más de 60 elementos de seguridad, implementamos medidas de seguridad proactivas para proteger la infraestructura y las operaciones de la empresa.

La empresa se compone de un equipo altamente capacitado de más de 1000 elementos alrededor de todo Ciudad Juárez, lo que nos convierte en una de las más grandes del norte de México en su campo.

Incluso para clientes con necesidades de seguridad más modestas, como la Central de Ciclo Combinado / Norte III, que cuenta con 5 elementos, y Transnorte, una empresa transportista que solo cuenta con 1 elemento, ofrecemos un servicio personalizado y de alta calidad.

**Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668**

J. Juárez
SEP
MAR
A



Quality Security Service
Agencia de Seguridad Privada

Entendemos que la seguridad es una preocupación fundamental para todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, y nos esforzamos por proporcionar soluciones efectivas que se ajusten a sus presupuestos y requisitos específicos.

Esta gran capacidad nos permite cumplir con cualquier plantilla y ofrecer soluciones de seguridad escalables y efectivas para una amplia gama de clientes.

¡ME GUSTA SENTIRME SEGURO!

ATENTAMENTE

Lic. Luis Arturo de León Hernández

Representante Legal

Ave. Gómez Morín y Paseo de la Victoria 8704
Cd. Juárez, Chih. , Tel. (656) 2071667 (656) 2071668

J
ESP
man

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DE LEÓN
HERNANDEZ
LUIS ARTURO

SEXO H



DOMICILIO
C JUAN ESCUTIA 765
COL EL DORADO 32330
JUAREZ, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR: LNHRLS77030808H400

CURP
LEHL770308HCHNRS07

AÑO DE REGISTRO
1996 04

FECHA DE NACIMIENTO
08/03/1977

SECCIÓN
1634

VIGENCIA
2022 - 2032

Luis Arturo Hernández de León

REGISTRAR VOTANTE LOCAL ELECTORAL

INE






E000920

Luis Arturo Hernández de León

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2252377107<<1634011080657
7703089H3212312MEX<04<<03054<6
DE<LEON<HERNANDEZ<<LUIS<ARTURO

J

FCP

man

[Signature]

FECHA: 05 de marzo de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17096557678741096223252
Clave de R.F.C.: ASE120718H30
Nombre, Denominación o Razón Social: ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de marzo de 2024, a las 10:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 05 de marzo de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 213 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

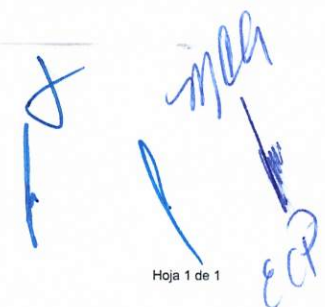
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:05 de marzo 2024, 10:22:45|Folio:17096557678741096223252|RFC:ASE120718H30|Nombre o Razon Social:ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:05 de marzo 2024, 10:22:45|FechaFinVigencia:05 de marzo de 2024, 23:59:59|
Sello digital: W+ug2gDkaQwpc7NxivbmMz3vzckxE4fv6GhCp0bHzf+nTFwJb6kOhEXrGCqZi6uLsigxn+deVPE6Ctq0d7KYsRWBjg+yb+H4UaM8y4pr4A373NDG+ACnk3F+Ua2tmhZ+JJEfp9 DfdwNhrNPANxqwQ7SujBV7QBqSuiN015J4mJ83kcDCI9relB1br34/P+mAwuEILk74H5h2Jlbtq04LUDspTsSwqHoFw172axPCG4eILGBRYkK+eO16VmtIPGNaam/N1Kfd+U4sW/OjrhPr0qY1ZzvVC0gURmZ262JFF8cDV7w9rYmukkhZiQ2WkDsU83JtOPS38Adg6xRw==
Secuencia Notarial: 8392daf1-1575-471b-8d21-4e064d1d89b6
Número de Serie: 00000000000000000001



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA8997784	ASE120718H30

Nombre, Denominación o Razón social
ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA S DE RL DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 05 de marzo de 2024, a las 09:57 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original

||ASE120718H30|24NA8997784|05-03-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital

Z6e890qJ+WR2cCKJY/kBJw/5NFMaI7O2GBFmV0iRL0DpjTAjxxHTnC5AowQXyND9hka48kxbjC86s2US4/ja2ceS
OAcJenwmPIb1YwzX4M950dWtqQhRpL1IAYjhdC9DkSlvZppm9knQz7Bfr2QQeRSA2jCUbnmnQ3X63MGt8hJS13T6a
5tOVubUo5WNwj4d4ulQtqBr/p/fjASVfAaApokTYj4QTi9HCM5tk/8ecbyMriquwpUGILUyq7mQp90EyiQeIdOuc
Td5Vs719YqDh9NtuuFBS5vqFBX5qkWh/3fbDZqG63SbRAV7f5g/K089W0OasMcR+8l0hTL8w==



Handwritten notes and signatures in blue ink:
A vertical line with an arrow pointing down.
A signature that looks like 'ECP'.
A signature that looks like 'MEX'.
A vertical line with an arrow pointing down.



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ASE120718H30|24NA8997784|05-03-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Z6e890qJ+WR2cCKJY/kBJw/5NFMal7O2GBFmV0iRL0DpjtAjxxHTnC5AowQXyND9hka48kxdbjc86s2US4/ja2ceS
OAcJenwmPIb1YwzX4M950dWtqQhRpL1IAyjhd9DkSlvZppm9knQz7Bfr2QQeRSA2jCUbnmnQ3X63MGt8hJS13T6a
5tOVubUo5WNWj4d4ulQtqBr/p/fjASVftAaApoktYj4QTI9HCM5tk/8ecbyMriquwpUGILUyq7mQp90EyiQeidOuc
Td5Vs719YqDh9NtuuFBS5VqFBX5qkWh/3fbDZqG63SbRAV7f5g/K089W0OasMcR+8I0hTL8w==



Handwritten notes:
✓
ECT
mag



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000686143/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2024.

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA SDE RL DE C

NRP: A8370037104

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA SDE RL DE C**, con Número de Registro Patronal **A8370037104**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/UTD/DGIFT/AR37924/2021

No. DE FOLIO DE INGRESO:

15016

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 20 de Septiembre del 2021

Conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO DÉCIMO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de **ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA S DE RL DE CV**, con **Registro Federal de Contribuyentes**: ASE120718H30, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.-----

Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

DETERMINA

PRIMERO. - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a **EMITIR** el **AVISO DE REGISTRO** número **AR37924/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes **números de folio**:

Folio: 40328c8b-6452-4ce2-9c1b-7ee7df208345

Actividad: La prestación de toda clase de servicios de seguridad y protección para el hogar, la industria y el comercio, así como proporcionar asesoría y realizar todo tipo de investigaciones tanto a título personal como corporativo.

TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y **DÉCIMO TERCERO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----

CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J', 'ECP', and 'MAN'.



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2024.

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE REVALIDACIÓN DEL PERMISO DE FISCALIA 2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V., CON R.F.C. ASE120718H30, Y CON DOMICILIO EN BLVD. MANUEL GÓMEZ MORÍN NO. 8704 INT. 2., COLONIA SENEÚ I, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32470. DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVALIDACIÓN PARA EL PERMISO DE FISCALÍA 2024, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE AÑO SE NOS HAN INFORMADO QUE HABRÁ UNA CEREMONIA DE ENTREGA DE PERMISOS CON TODAS LAS EMPRESAS QUE LO OBTENGAN, ES POR ESO QUE AÚN NO CONTAMOS CON ÉL, SIN EMBARGO, DENTRO DE LOS DOCUMENTOS ADJUNTO EL RECIBO DE TRANSFERENCIA QUE COMPRUEBA QUE YA SE HA ENTREGADO LA PAPELERÍA Y EL PAGO QUE ACREDITA QUE NOS ENCONTRAMOS EN PROCESO DE REVALIDACIÓN.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Luis Arturo de León Hernández', written over a horizontal line.

C. LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten notes in blue ink:
JH
L
ECP
man

Transferencia Interbancaria SPEI

Fecha de Operación: 13-Feb-2024
Hora de Operación: 13:23:25 horas
Cuenta Origen: 177109140202
Nombre del Ordenante: ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA S DE RL DE
Cuenta Destino: 021180550300049660
Banco Destino: HSBC
Nombre del Beneficiario: GOB DEL ESTADO DE CHI
Aplicar: Mismo día
Importe: \$15,739.00 MN
Concepto de Pago: 20240095009741513229
Referencia: 1417280
Comisión: \$0.00 MN
IVA Comisión: \$0.00 MN
No. de Autorización: 429239662
Clave de Rastreo: BB141728020783
Capturó: BLANCA ERIKA HERRERA RASCON
13-Feb-2024, 13:23:25 horas
Liberó: BLANCA ERIKA HERRERA RASCON
13-Feb-2024, 13:23:25 horas

14 FEB 2024

ECP
J
man
/





CHIHUAHUA

PAGO DE DIVERSOS

Nombre de Referencia:
RFC:
Referencia Bancaria:
Referencia Comercial:
Fecha Limite de Pago:

ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA
ASE20120718H30
20240095009741513229
189920095009715739240229
13/02/2024

RESUMEN DEL PAGO

Concepto	Cantidad	Importe
REV. ANUAL AUT PREST SERV SEG PRIVADA.	1	14,300.33
CONST MOD SERV SEG PRIV-SEG Y PROT BIENE.	1	548.19
POR REDONDEO EN CENTAVOS.	1	-.42
IMPUESTO UNIVERSITARIO-DERECOS. 202400950097-PE02257195-399-Z134340	1	890.90

Total a pagar: 15739.00

Usted puede realizar su pago en:

PARA PAGO EN VENTANILLA

Banco	Contrato
SCOTIABANK	1101
HSBC	5503-4966
BBVA	0609587
BANORTE	09016
CITIBANAMEX	PA: 4254-01
SANTANDER	4588
BANCO DEL BAJIO	516

REFERENCIA BANCARIA



REFERENCIA COMERCIAL



TU PAGO SE VERÁ REFLEJADO AL INSTANTE



TU PAGO SE VERÁ REFLEJADO EN 3 días hábiles



PAGO VIA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA SPEI

Handwritten signature/initials

El Gobierno del Estado de Chihuahua
A través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado
por medio de la Dirección de Seguridad Bancaria,
Comercial e Industrial
Otorgan la presente

Constancia a

ASOCIACION DE SUPERVISION
ELECTRONICA S. DE R. L. DE C.V.



En virtud de encontrarse debidamente registrado en el:



Sistema Integral de
EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA



ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO



ASOCIACION DE SUPERVISORAS ELECTRONICAS DE R.L. DE C.Y.	
Domicilio	MANUEL GOMEZ MORIN 2 PARQUE INDUSTRIAL J. BERMUDEZ JUAREZ 32470
Representante Legal	LUIS ARTURO DE LEON HERNANDEZ
Municipio	JUAREZ (CHI)
Modalidad Autorizada	SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES
Vigencia del Registro	31/12/2023
Zona	ZN



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
BANCARIA, COMERCIAL
E INDUSTRIAL.**

**DEPARTAMENTO DE
SEGURIDAD PRIVADA**

man

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ASE120718H30
Registro Federal de Contribuyentes

ASOCIACION DE SUPERVISION
ELECTRONICA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 16020510772
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ , CHIHUAHUA A 04 DE MARZO DE 2024



ASE120718H30

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ASE120718H30
Denominación/Razón Social:	ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SOCIEDAD DE SUPERVISION ELECTRONICA
Fecha inicio de operaciones:	27 DE ENERO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE ENERO DE 2016

Datos del domicilio registrado

Código Postal:32470	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: MANUEL GOMEZ MORIN	Número Exterior: 8704
Número Interior:2	Nombre de la Colonia: SENEKU I
Nombre de la Localidad: JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: PASEO DE LA VICTORIA
Y Calle: BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

J man

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	100	27/01/2016	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales			27/01/2016	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/01/2016		
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/01/2016		
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	27/01/2016		
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/01/2016		
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2017		
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/03/2018		
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/03/2018		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/03/04|ASE120718H30|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: VAECO+eifZvgccUcAyge/ia1CgbQhPjyWzPRliO14kq6omd1QGgJMUGAtTuQMwDEwKAYP5piAPdH5rQyWwW/j
 40aluComw18yPdLHug1kEs19DE1zVozFOBNV60GJlIWQdx9xlEn0L3KkGUpdI2aJZVo8Vkkbo3QuVt6DWfZe88
 =



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

J
CP
man



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Handwritten blue ink notes:
A vertical line with a checkmark at the top.
A diagonal line pointing downwards.
The word "MAR" written vertically.
The word "SER" written vertically.

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

ANEXO B

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

-----ANTE: EL COLEGIO DE CHIHUAHUA, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DEL PRESTADOR), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR CONDUCTO DE (NOMBRE Y CARGO), Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR), REPRESENTADA POR EL C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE, APODERADO, ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL ETC.), ADJUDICADO A DICHO PRESTADOR CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE (LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA) IDENTIFICADO CON EL NÚMERO (EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (EXPRESAR LA CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO Y LETRA) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES (O EN SU CASO HASTA QUE LOS SERVICIOS ESTÉN RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD) A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA Y PERMANECERÁ VIGENTE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA ENTREGA (O PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS) PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DAÑOS DE LOS BIENES (O CALIDAD DE LOS SERVICIOS), ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PRESTADOR Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO. LA AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: A) PAGAR A EL COLEGIO DE CHIHUAHUA, LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR), O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, B) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; C) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DERENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO.

ANEXO A

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO XXXXXXXXXXXXX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, XXXXXX EN SU CARÁCTER DE XXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y POR LA OTRA PARTE, ASOCIACIÓN DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA S DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS ARTURO DE LEÓN HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERAN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

A). - Con fecha XXXXXXXX se realizó invitación a cuando menos tres personas número COLECH/CAAS/001/2024 con el propósito de que "EL COLEGIO" contratara el XXXXXXXXXXXXX, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B). - En fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se realizó la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por los concursantes, Posteriormente, con fecha XXXXXXXX, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de Chihuahua, resolvió adjudicar a favor de "EL PRESTADOR" la Partida Única, relacionada con la prestación del servicio de vigilancia. Siendo su propuesta la que cumple a cabalidad los requisitos legales vigentes y de proposición económica.

C). - Derivado de lo anterior, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir el desarrollo de la adquisición objeto del presente instrumento, atendiendo igualmente al proceso licitatorio aplicable.

DECLARACIONES

I. - De "EL COLEGIO":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua creado por decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de octubre del 2005 y tiene como cabeza de Sector a la Secretaría de Educación y Deporte y que fue dotado de plena capacidad jurídica propia.

I.2.- Que su representante, el Dr. Juan Miguel Orta Vélez, cuenta nombramiento expedido a su favor con fecha 11 de febrero del 2023, expedido por la Lic. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, que lo acredita como Director General, y tiene las facultades legales para suscribir el presente instrumento, en los términos y condiciones pactados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción II, 9, y 11 fracción I, de la Ley de El Colegio de Chihuahua.

I.3.- Que para realizar las funciones para las cuales fue creado, es necesaria la contratación de servicios profesionales dentro de las propias facultades que le otorga el decreto, considerando

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL. NÚM. COLECH/
CAAS/001/2024

siempre las disponibilidades presupuestales, los presupuestos autorizados y los ordenamientos legales a los que está sujeto.

I.4.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal y la disponibilidad financiera para llevar a cabo el presente contrato.

I.5.- Que se señala como domicilio legal el ubicado en Calle Partido Díaz #4723, Col. Progresista, C.P. 32310 Tel. (656) 639-03-97 en Ciudad Juárez, Chihuahua y con Registro Federal de Causantes CCI051030EN2.

II.- De "EL PRESTADOR":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como lo acredita con Testimonio de la Escritura Pública No. 18,407, de fecha 18 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial, Notario Público No. 143, en ejercicio para el Distrito Judicial XXXXXXX, Estado de Sinaloa; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil número 26741*3.

II.2 Que sus datos generales son los siguientes:

"QUALITY SECURITY SERVICE" / ASOCIACION DE SUPERVISION ELECTRONICA S. DE R.L. DE C.V.

Calle. Av. Gómez Morin #8704, Col. SENEKU I, Cd. Juárez, Chihuahua. C.P. 32470

RFC: ASE120718H30

TEL: 656-375-7356 / 656-207-1668

II.3 Que el (la) C. Luis Arturo de León Hernández, quien se identifica con credencial de elector número LNHRLS77030808H400 y número de folio 2252377107, acredita su carácter de Representante Legal, con Testimonio de la Escritura Pública No. 18,407, de fecha 18 de julio de 2012, otorgada ante la Fe del Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial Notario Público No. 143 para la Ciudad de Los Mochis, el Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.4 Que conoce los requerimientos de "EL COLEGIO" y cuenta con el personal, el equipo y las herramientas propias y necesarias para prestar el servicio objeto del presente contrato, así como las licencias y las autorizaciones vigentes para la ejecución del mismo.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad y de acuerdo con el escrito presentado en el acto de presentación y apertura de propuestas de fecha XXXXXXXXXXXX, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que para el beneficio de "EL COLEGIO", esta requiere del servicio objeto del presente contrato.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PRESTADOR" vende a "EL COLEGIO" y esta a su vez contrata: XXXXXXXXXXXXXXXX, los cuales se describen pormenorizadamente Al ANEXO TECNICO.

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

“EL COLEGIO” designa como responsable de administrar, verificar y vigilar el cumplimiento del contrato por conducto del (la) XXXXXXXX el cual verificara y supervisará la entrega de los bienes objeto de este contrato, a fin de que sean ejecutados correctamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” manifiestan que el contrato lo celebran única y exclusivamente por un tiempo determinado y necesario para la conclusión y realización del servicio señalado en la cláusula que antecede, otorgándole en consecuencia una vigencia del al .

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN. - “EL COLEGIO” pagará a “EL PRESTADOR” por la prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$ XXX PESOS /100 M.N. más la cantidad de \$XXX PESOS /100 M.N. correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$XXX PESOS /100 M.N. los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

En este acto, se establece que el monto mensual y total, podrán ser pagadas en su totalidad, siempre y cuando, el número de personas comprometidas por “EL PRESTADOR”, asistan en su totalidad a prestar el servicio objeto de este contrato, a las instalaciones de “EL COLEGIO”; de lo contrario se solo pagará por el servicio efectivamente proporcionado.

CUARTA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. - En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL COLEGIO” deberá pagar a “EL PRESTADOR” el precio descrito en la cláusula anterior, en un plazo que no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente en la Coordinación Administrativa de “EL COLEGIO”, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

El pago correspondiente se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual “EL PRESTADOR” señala que los datos bancarios son los siguientes:

En caso de que la factura entregada por “EL PRESTADOR”, presente error o deficiencia, “EL COLEGIO” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PRESTADOR”, las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que “EL PRESTADOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. - “EL PRESTADOR” se obliga a no proporcionar a terceros sin autorización expresa de “EL COLEGIO” la información que sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que haya lugar.

SEXTA.- GARANTÍA.- garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante póliza de fianza expedida a favor de “EL COLEGIO”, por un equivalente del 10% del presupuesto máximo a ejercer, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de \$ (PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debiendo subsistir hasta que la totalidad de los bienes hayan sido entregados a satisfacción de “EL COLEGIO” y permanecerá vigente por los meses posteriores a dicha

J
CAP
MCH

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

entrega (o prestación total de los servicios) para responder de los defectos o vicios ocultos y daños de los bienes (o calidad de los servicios), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el "PRESTADOR" y quedará prorrogada su vigencia en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales, medios de defensa o de los juicios que se interpongan por las partes contratantes y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme. Lo anterior a lo dispuesto por los artículos 48 fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 81 fracción II de su reglamento.

SÉPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la entrega de los bienes, objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a "EL COLEGIO" respecto de dicho personal, por lo que el "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social contemplados en los respectivos ordenamientos conforme a ley. En consecuencia, "EL PRESTADOR" se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.

OCTAVA. - IMPUESTOS. - Los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán aplicables a "LAS PARTES" conforme a la legislación fiscal en vigor, por lo tanto, cada una será responsable del pago de los impuestos que le correspondan derivados de las estipulaciones contenidas en este documento.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL COLEGIO" podrá aplicar para el caso de que "EL PRESTADOR" no realice el servicio objeto del presente contrato, durante el plazo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, una pena convencional del 2% (dos por ciento) de sanción por cada día hábil de atraso, hasta llegar a día 5 (cinco), correspondiendo al tope del 10% (diez por ciento), el cual coincide con la garantía de cumplimiento de contrato, esto con apego al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PRESTADOR" a su vez autoriza a "EL COLEGIO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PRESTADOR" se hará efectiva la garantía mencionada en la cláusula sexta, para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL COLEGIO" no sea imputable a "EL PRESTADOR".

DECIMA - EVICCIÓN. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el saneamiento para el caso de evicción a favor de "EL COLEGIO".

DECIMA PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - De conformidad con el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PRESTADOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así mismo se utilizará el procedimiento de rescisión establecido en dicho artículo.

Para efectos del párrafo anterior, se considerarán como causales de rescisión las siguientes:

- A. Por no prestar los servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- B. Por negarse a corregir las deficiencias de los servicios prestados.
- C. Cuando por causas imputables a "EL PRESTADOR" no se lleve a cabo los servicios

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

- prestados en los plazos y formas convenidos.
- D. Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.
 - E. Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "EL COLEGIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "EL COLEGIO" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, previo dictamen, cuando incurran razones de interés general o bien cuando por causas injustificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios ,y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará la nulidad total o parcial de los actos, que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por autoridad competente.

DECIMA TERCERA. - SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. - La rescisión del contrato no afectará las situaciones que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que "EL PRESTADOR" se obliga a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas de este y que se encuentren pendientes de cumplir, al momento de ocurrir dicha rescisión.

DECIMA CUARTA. - En caso de discrepancia entre la Convocatoria de la Licitación, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria. Las discrepancias en los términos de este contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.

DECIMA QUINTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Las modificaciones a los términos de este Contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA. - NO CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de "EL COLEGIO".

DECIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

DECIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente.

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, **"LAS PARTES"** manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costos por algún juicio, estos correrán a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE XXXX FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A LOS XXXXXXXXX DIAS DEL MES DE XXXXXXXXX DEXXXXXXX.

EL COLEGIO

Luis Arturo de León Hernández
Representante Legal



ADMINSTRADOR DE CONTRATO

TESTIGO

TESTIGO

ECF
MAN
J

ANEXO OCHO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN

LICITANTE
QUALITY SECURITY SERVICE

#	DOCUMENTO	RECIBIDO SI/NO
1	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad identificada como, de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (ANEXO UNO) .	SI
2	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables (ANEXO DOS) .	SI
3	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO TRES) .	SI
4	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO CUATRO) .	SI
5	Descripción técnica de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los servicios que constituyen su oferta (ANEXO CINCO) .	Desfísico
6	Proposición Económica.- Documento que contiene el valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el precio unitario y el precio total de los servicios que constituyen su oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (ANEXO SEIS) .	Desfísico
8	Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.	SI
9	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	SI

me
 ELP
 J
 A

EL COLEGIO DE CHIHUAHUA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL.
NÚM. COLECH/CAAS/001/2024

10	Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) o documento que informe "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS.	SI
11	Documento expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	SI
12	Aviso de Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).	SI
13	Registro y autorización 2024 para la prestación de servicios de seguridad privada, emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Privada para el Gobierno del Estado de Chihuahua.	SI
14	Proyecto de contrato (ANEXO A)	SI

ACUSE DE RECIBIDO PARA EL LICITANTE

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE EL
COLEGIO DE CHIHUAHUA



DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



MTRA. ELVIRA ARCELUS PÉREZ
VOCAL



MTRA. MARÍA DEL CARMEN ÁVILA MAESE
VOCAL

